TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBI

Fred. Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 229.-

Encarnación, 18 de noviembre de 2014.-

VISTA: El Acta de Recomendación N° 28/14 del 13 de noviembre de 2014, correspondiente al llamado por **Contratación Directa para la** "***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE USO TERRESTRE 3***" **- Ad Referéndum**, de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha elevado el Informe correspondiente a las ofertas presentadas para el llamado por **Contratación Directa para la** ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE USO TERRESTRE 3"*** **– Ad Referéndum** con **Expte. N° 333682, ID N° 283221**, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de fecha 21 de enero de 2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas del llamado por **Contratación Directa para la** "***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE USO TERRESTRE 3***" – **Ad Referéndum,** al cual se han presentado 3 (tres) oferentes: **ECOBAR S.R.L. con R.U.C. N° 80051180-8, BARCOS Y RODADOS S.A. con R.U.C. Nº 80006671-5 y COMBU BAR COMPANY S.R.L. con R.U.C. Nº 80048992-6** y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por el TOTAL Ofertado,*** por lo que el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas resuelve recomendar la adjudicación del presente llamado a la Empresa **BARCOS Y RODADOS S.A. con R.U.C. Nº 80006671-5,** por ser la oferta más baja y la que presenta todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de bases y condiciones, y; ----------

QUE, el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*, y; ----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE
ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

QUE, la Resolución N° 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1° aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Cristino Yeza Araujo

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

QUE, la Ley N° 5142/2014 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al Rubro 360 ***"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"***, y; ----------

QUE, en reunión extraordinaria del Consejo de Administración del 17 de noviembre de 2014, Acta N° 44, los miembros han tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1°) APROBAR, el Acta de Recomendación N° 28/14 del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

ART. 2°) ADJUDICAR, el llamado por **Contratación Directa para la *"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE USO TERRESTRE 3"* – Ad Referéndum** con **Expte. N° 333682, ID N° 283221,** a la Empresa **BARCOS Y RODADOS S.A. con R.U.C. N° 80006671-5**, por un monto total de **Gs.69.493.680.- (Guaraníes Sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos ochenta)**, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria y según el siguiente detalle: --------

Tipo de Combustible	Precio Guaraníes por litro	Cantidad de Litros	Sub - Total
Diesel Tipo I	7.040	1.836	12.925.440
Diesel Tipo III	5.450	5.100	27.795.000
Combustible Flex	5.190	5.350	27.766.500
Gasolina RON 85	6.580	153	1.006.740
TOTAL A ADJUDICAR (Guaraníes)			**69.493.680**

ART. 3°) IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en el Artículo 2° de la presente, al Rubro 360 ***"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"*** correspondiente al llamado por **Contratación Directa para la *"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS DE USO TERRESTRE 3"* – Ad Referéndum.**----------

ART.4°) ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. Cristino Yeza Araujo

RODOLFO LUIS MONGELOS A.
JUEZ
Tribunal de Apelaciones